

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALI 2020-00027.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 55 DEL 8 DE ABRIL DE 2021.

Respecto de la petición que fuera formulada por el apoderado de la ejecutante en memoriales presentados vía correo electrónico los días 11 y 18 de marzo del cursante año, el mismo debe estarse a lo ya ordenado en auto del 24 de febrero de 2021, en el que como se puede apreciar, ya fue decretado el embargo del sueldo que percibe el ejecutado en UNITEC LOGISTICS SAS.

En consecuencia, procédase de inmediato por la secretaría a elaborar el oficio ordenado en el precitado auto, sin necesidad de esperar a que este auto cobre ejecutoria.

Comuníquese lo acá decidido al peticionario, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e87758b23eff379a6071ac9f7d2f31f392cb99915a15792cf5b5acb5a91c70b

Documento generado en 07/04/2021 11:47:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC